

RESOLUCION 8294 DE 2009

(agosto 6)

Diario Oficial No. 47.441 de 14 de agosto de 2009

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifican unos códigos del artículo [5o](#) de la Resolución 0012 del 4 de noviembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 22 del artículo 6o del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 8.2 del artículo 5o del Decreto 4048 de 2008, se creó la Subdirección de Gestión de Inteligencia Policial dentro de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Que a través de los numerales 5, 6 y 15 del acápite División del artículo 5o del Decreto 4048 de 2008, se crearon las Divisiones de Gestión de Fiscalización para obligados a llevar contabilidad, de Fiscalización para no obligados a llevar contabilidad y de Policía Fiscal y Aduanera.

Que por medio de Resolución [0012](#) del 4 de noviembre de 2008, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adoptó la codificación de las dependencias del Nivel Central, Local y Delegado y codificó a las mencionadas dependencias así:

Código	Dependencias
--------	--------------

234	Subdirección de Gestión de Inteligencia Policial.
-----	---

239	División de Gestión de Fiscalización para no obligados a llevar contabilidad.
-----	---

240	División de Gestión de Fiscalización para obligados a llevar contabilidad.
-----	--

249	División de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
-----	---

Que el Decreto 2660 del 24 de junio de 2009 modificó el numeral 8.2 del artículo 5o del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, así:

“8.2 Subdirección de Gestión de Apoyo”

Que el Decreto 2660 del 24 de junio de 2009 modificó los numerales 5, 6 y 15 del acápite División del artículo 5o del Decreto 4048 de 2008, así:

“5. División de Gestión de Fiscalización para personas naturales y asimiladas 1 6. División de Gestión de Fiscalización para personas jurídicas y asimiladas 1 15. División de Gestión de Control Operativo 14”.

Que por lo anterior, se hace necesario ajustar los códigos previamente asignados, tanto a la Subdirección como a las Divisiones modificadas por los Decretos mencionados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase la codificación de las siguientes dependencias, consignadas en el artículo 5o de la Resolución 0012 del 4 de noviembre de 2008, las cuales quedan así:

Código	Dependencias
234	Subdirección de Gestión de Apoyo
239	División de Gestión de Fiscalización para personas naturales y asimiladas
240	División de Gestión de Fiscalización para personas jurídicas y asimiladas
249	División de Gestión de Control Operativo.

ARTÍCULO 2o. Compulsar copia de la presente resolución a las Subdirecciones de Gestión de Procesos y Competencias Laborales de la Dirección de Gestión Organizacional, de Personal de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y de Gestión de Apoyo de la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2009.

El Director General.

NÉSTOR DÍAZ SAAVEDRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

